



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

1
**DISPONE MEDIDA DE EXPULSION DEL PAIS:
CIUDADANO ARGENTINO Gustavo Horacio ZALAZAR
CHANDIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0177 /E- 049

LA SERENA, **05 FEB. 2010**

VISTO:

- la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo 2° letra g);
- el D.L. 1.094, de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en su Art. 84°, inciso segundo;
- el Reglamento de Extranjería aprobado por el Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en sus artículos 2°, 26°, 30°, 147°, 148°, 164°, 165° Y 167°, inciso segundo;
- el decreto supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- el decreto N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;
- la resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 512, de 22 de diciembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, de la PDI de La Serena;
- el Oficio Ord. N° 1612, de 23 de diciembre de 2009, de la Gobernación Provincial de Elqui;
- el Oficio N° 000045, de 19 de enero de 2010, de la Fiscalía Local de Vicuña del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

- que, de los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Elqui, por la Policía de Investigaciones de Chile, de La Serena y finalmente por la Fiscalía Local de Vicuña del Ministerio Público, se ha establecido que el ciudadano de nacionalidad argentina don **Gustavo Horacio ZALAZAR CHANDIA**, ingresó al país con un permiso de turismo el 21 de diciembre de 2009, desde Argentina, por la Avanzada de Carretera de Juntas del Toro, comuna de Vicuña;
- que, a su ingreso fue sorprendida portando droga ilícita, a consecuencia de lo cual fue detenido y posteriormente puesto a disposición de la Fiscalía Local del Ministerio Público de Vicuña, la cual formalizó por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, quedando desde el día 22 de diciembre pasado bajo la medida cautelar de prisión preventiva, todo lo cual consta en la causa RUC N° 0901211856-K;
- que, de ello se concluye que su permanencia en el país, no constituye ningún aporte y por el contrario, su presencia altera y perturba la paz y convivencia social;
- que, por tanto, se configura en este caso, la situación prevista en el Art. 84°, inciso segundo de la Ley de Extranjería y en el Art. 167°, inciso segundo de su Reglamento;

RESUELVO:

- 1.- **DISPONESE** la medida de **EXPULSIÓN del territorio nacional**, del ciudadano extranjero de nacionalidad argentina don **Gustavo Horacio ZALAZAR CHANDIA**, titular del documento nacional de identidad argentino N° 18.342.404, con domicilio en la localidad de Las Heras, provincia de Merdoza, Argentina, Barrio 26 de Enero, Manzana N° 28, quien no registra domicilio en Chile,



- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar al afectado la presente resolución y a hacer efectiva la medida de expulsión en la oportunidad que legalmente corresponda, levantado el arraigo judicial que pudiere retenerlo en el país.
- 3.- **COMUNIQUESE** al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento. de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui .
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica Intendencia.